

**DISPONE PAGO DE GALARDON HERENCIA
VACANTE DE QUEDADA AL FALLECIMIENTO
DE DOÑA ELFRIDA ROJAS.**

VALDIVIA, 12 MAR. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 0264

VISTOS:

Artículos 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977, la Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05/08/2009 que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L 1.939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600, de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Denuncia de Herencia Vacante del expediente 141HV00000003, de fecha 14 de julio de 2008, hora 11:40 am, formulada por don Mauricio Spada Montenegro, Rut: 13.764.896-2, respecto a la herencia intestada de la causante Elfrida Rojas.

2.- Que conforme al Inventario de los Bienes quedados al fallecimiento de doña Elfrida Rojas, se concluye por ésta Secretaría Regional Ministerial, que el acervo hereditario de la causante está compuesto por un inmueble ubicado en Avenida Pedro Montt N° 734 de Valdivia, inscrito a fojas 937 vuelta N° 891, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1958, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia. El inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 208-48, comuna de Valdivia, con avalúo vigente de \$46.191.202.- al Primer Semestre del año 2015.

3.- Que por Resolución Exenta N° 2163 de fecha 13 de noviembre de 2009 de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se concedió a favor del Fisco de Chile la posesión efectiva de la herencia intestada de la causante Elfrida Rojas.

4.- Que, el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribió a fojas 2950 N° 3572 del año 2009 a favor del Fisco de Chile la posesión efectiva de la causante Elfrida Rojas. Asimismo a fojas 2950 N° 3572 del año 2009, se inscribió por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, la herencia de la causante a favor del Fisco de Chile, adquiriendo el dominio del inmueble ubicado en Avenida Pedro Montt N°734, Valdivia.

5.- Que la Unidad de Bienes de esta Seremi liquidó la herencia conforme al artículo 42 inciso tercero y artículo 52 del D.L 1939 de 1977, estableciendo que el monto de la recompensa es la suma de \$13.857.360.- (Trece millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos).

R E S U E L V O :

1.- Páguese por la Tesorería General de la República a don **MAURICIO SPADA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad N° 13.764.896-2, o a quien sus derechos represente, la suma de **\$13.857.360.-** (Trece millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos), equivalente al treinta por ciento de la liquidación de la herencia quedada al fallecimiento de doña **ELFRIDA ROJAS**, denunciada por esta persona.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución ítem "Otras Devoluciones" 50-01-03-25-31-009.

3° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

4.- Exímase al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



CLAUDIO LARA MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RÍOS

lt
CLM/NTB
Distribución:
Destinatario
Unidad de Bienes
Unidad Jurídica
Oficina de partes